



ACTA NO. 05/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), a las dos horas y treinta y seis minutos de la tarde (02:36 P. M.), los miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,
DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente
2. Proyecto de Resolución Sobre Orden de los Partidos Políticos
3. Proyecto de Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos
4. Comunicación recibida el 26 de enero del 2016, suscrita por el Doctor César Francisco Félix Félix, Miembro titular y Coordinador de la Comisión de Oficialías de esta institución, remitiendo el Acta 25/2015, de fecha 29-12-2015, de la Comisión de Oficialías.
5. Comunicación DNI-16-01-44, de fecha 16 de enero de 2016, suscrita por el Ingeniero Franklin Frías Abreu y el Licenciado Joel Lantigua Peralta, en sus calidades de Directores de Informática y Elecciones, respectivamente, en la cual solicitan autorización para el establecimiento de un mecanismo de control en la expedición de actas de nacimiento para fines de cédulas y la emisión de cédulas de identidad

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

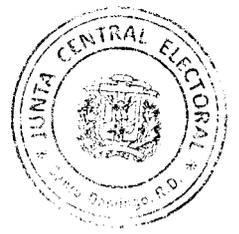
1. Informe del Presidente
 - Informa que mañana será la reinauguración de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal, todos los magistrados están formalmente invitados, espera que todos asistan.
 - Informa que ya la Cancillería Dominicana, está notificada de la visita del señor Felipe Calderón, ex presidente de México, que como ya se informó será el conferencista en el acto de la Proclama Electoral.

2. Proyecto de Resolución Sobre Orden de los Partidos Políticos.

Se aprueba a unanimidad la Resolución Sobre Orden de los Partidos Políticos.

En cuanto a los movimientos independientes, el orden propuesto se modifica para que el Movimiento Independiente de Puñal se le mantenga la posición No. 27

C.F.F.
Rg
mp
[Signature]



3. Proyecto de Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos

Se aprueba a unanimidad el Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos.

4. Comunicación recibida el 26 de enero del 2016, suscrita por el Doctor César Francisco Feliz Feliz, Miembro titular y Coordinador de la Comisión de Oficialías de esta institución, remitiendo el Acta 25/2015, de fecha 29-12-2015, de la Comisión de Oficialías.

Se aprueba a unanimidad el Acta 25/2015, de fecha 29/12/2015, de la Comisión de Oficialías.

Se deja constancia de que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de la referida acta, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se les hayan suspendido actas de nacimientos que figuraren en la misma.

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, vota a favor del acta de la Comisión de Oficialías, con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están suspendiendo la expedición o solicitando la nulidad de sus actas de nacimiento, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

5. Comunicación DNI-16-01-44, de fecha 16 de enero de 2016, suscrita por el Ingeniero Franklin Frías Abreu y el Licenciado Joel Lantigua Peralta, en sus calidades de Directores de Informática y Elecciones, respectivamente, en la cual solicitan autorización para el establecimiento de un mecanismo de control en la expedición de actas de nacimiento para fines de cédulas y la emisión de cédulas de identidad.

Se aprueba a unanimidad una resolución que establezca, lo siguiente;

PRIMERO: DISPONER, que las actas de nacimientos para fines de cédulas que sean emitidas a partir de la presente resolución contengan una coetilla en la parte inferior central en la cual se lea la expresión: **"ACTA NO VALIDA PARA LOS FINES ELECTORALES DEL AÑO 2016"**.

SEGUNDO: Podrán emitirse cédulas de identidad para aquellas personas que presenten las actas referidas en el artículo anterior, con la observación que el documento a expedir será solo para la comprobación de la identidad, sin que tenga ningún valor jurídico para ejercer el sufragio y por tanto llevarán una inscripción al dorso que expresará: **"NO VÁLIDA PARA VOTAR EN ELECCIONES 2016"**.

TERCERO: Los carnet de cédulas que se emitan a aquellas personas que poseían la cédula de identidad y electoral anterior (amarilla) y no renovaron en el plazo dispuesto por la ley (16 de enero del año 2016), llevarán impresa en el dorso la leyenda: **"NO VÁLIDA PARA VOTAR EN ELECCIONES 2016"**, y por tanto, en este documento no podrá figurar la información relacionada con los recintos y colegios electorales que sí aparecen en las cédulas válidas para ejercer el sufragio.

PARRAFO: Transcurridos treinta (30) días a partir de la celebración de las elecciones generales pautadas para el 15 de mayo del presente año 2016, todo portador de una cédula de identidad con la leyenda descrita en el presente artículo, podrá presentarse ante cualquier centro de cedulación a cambiar el carnet de cédula de identidad, por su cédula de identidad y electoral, libre de costo.

C.F.F. -
Ry
mp
2



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CUARTO: Los duplicados de las cédulas de identidad y electoral que sean emitidos después de vencido el plazo para la inscripción con fines electorales, no podrán ser objeto de modificación y por tanto contendrán la misma información que figure en el maestro de cedulados.

Siendo las tres horas y veintinueve minutos de la tarde (03:29 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente

DR. JOSÉ ÁNGEL AGUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular

DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

